



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 006 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GLORIA PATRICIA OCAMPO TABARES**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.032.979 expedida en Medellín, quien obra en calidad de representante legal de la PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S. con NIT No 811.022.288-0 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el Manual de contratación de la Compañía.

..... **ARTÍCULO 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

.....14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2) Que la Gerente de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A. justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

*"Debido a que Positiva Compañía de Seguros, por su razón de ser, no cuenta con el equipo humano, técnico y tecnológico orientado a monitorear permanentemente y en tiempo real la información pública que los medios masivos de comunicación producen a nivel nacional y regional, así como, a generar el diseño y publicación de información diaria y permanente de carácter digital, se recurre a la contratación de empresas expertas que brinden soluciones integrales en materia de monitoreo y administración de medios digitales y canales corporativos. Bajo la estrategia integral del proceso de Comunicación de la Compañía y para garantizar su impacto en las audiencias internas y externas es necesario fortalecer, consolidar y proteger la reputación e imagen de Positiva, así como los medios y canales comunicacionales de la Compañía, en este*

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 006 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

*orden de ideas, se requiere la contratación de proveedores externos que de manera integral brinden los siguientes servicios especializados:*

- *Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación (nacional, regional y local) con Atención Personalizada para el año 2014*
- *Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Institucional Franja Positiva (Cartelera Electrónica) para el año 2014*

*Este servicio ayudará a garantizar la continuidad del proceso de consolidación de la estrategia de Comunicaciones de Positiva para que siga siendo un eje transversal a la Organización, responda a las necesidades propias de cada una de las áreas de la Compañía, sea soporte de la plataforma estratégica en sus frentes: Financiero, Clientes / Asegurado, y Aprendizaje y Conocimiento; de igual manera, para que a partir de la profesionalización del servicio, responda a las exigencias del proceso de especialización que actualmente vive Positiva Compañía de Seguros. El beneficio que obtendrá la Compañía radica en comprobar el aporte que a través de free press realiza el proceso de Comunicaciones y a su vez poder direccionar, optimizar, mejorar y canalizar los esfuerzos que en materia de comunicación externa se realizan para lograr un mayor impacto mediático. Y en el aspecto Corporativo (Comunicación Interna, Cultura Organizacional y Gestión del Cambio (actuar corporativo), reside en los objetivos institucionales orientados a: generar una mayor identidad y sentido de pertenencia en los Colaboradores de Positiva, fortalecer el conocimiento sobre la Compañía, contribuir a una mejor comprensión del negocio, reconocer las buenas prácticas de Colaboradores y equipos de trabajo y cumplir con las políticas establecidas en el Sistema de Gestión en cuanto a la Comunicación Pública, en el Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional sobre uso de canales de comunicación, participación y consulta; en el sistema de Gestión de Riesgo respecto al objetivo básico de la Circular 052 de la Superfinanciera (criterios: calidad y oportunidad de la información), entre otros. En particular, con el Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación la Compañía logrará crear una estrategia general de gestión de medios que se verá reflejada en una mayor presencia de la Cultura Organizacional, Gestión Directiva y del negocio de Positiva, buscando siempre el impacto positivo en su imagen y reputación. Puntualmente, con este servicio, se podrá conocer en tiempo real los impactos publicado (noticias/reportes) sobre la Organización y garantizar la medición mensual de dichos impactos, así mismo, conocer el acontecer diario referente al mercado asegurador, el sector Hacienda y la competencia directa, para que a partir de ello, generar acciones de comunicación externa que contribuyan al reconocimiento de la Compañía en la sociedad y su posicionamiento ante la opinión pública. Por su parte, el servicio de Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Institucional Franja Positiva (Cartelera Electrónica), permitirá en las instalaciones de Casa Matriz difundir información de manera oportuna, dinámica y permanente sobre: Estrategia, Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Continuidad del Negocio, Plan de Emergencia, Cultura Organizacional, Cultura de Servicio, políticas internas de la Compañía, el quehacer diario de las áreas de Positiva, los nuevos negocios, el fortalecimiento de nuestro*

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 0000000000 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

portafolio, las actividades corporativas y de bienestar, el actuar ético y el reconocimiento a Colaboradores por sus buenas prácticas, entre otros aspectos comunicaciones. Lo anterior con la intención de que los Colaboradores amplíen su conocimiento sobre la Organización y el negocio, estén más informados, participen en la construcción de la Comunicación de la Compañía, afiancen su sentir frente a la entidad y sientan una mayor identidad con Positiva.

**a. MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS**

Realización del monitoreo de medios masivos de comunicación (nacional, regional y local) sobre Positiva Compañía de Seguros, la competencia, el sector asegurador y el entorno, con atención personalizada para el año 2014, análisis de información y su respectiva valoración, contemplando las siguientes características:

**Específicas:**

- Seguimiento de televisión, radio, prensa e internet.
- Envío diario de boletín de noticias (lunes a viernes).
- Alertas a celular.
- Página informativa de visualización dedicada al cliente (Positiva Compañía de Seguros).
- Página de Visualización por celular (PDA).
- Informe mensual de free press con análisis de información, conclusiones, valoración e indicadores.
- Archivo en DVD trimestral.
- Ejecutiva de Atención de la Cuenta en Bogotá.

**Generales:**

Monitoreo de la competencia, del sector asegurador y el entorno, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Salud y Protección Social.

**b. CARTELERAS ELECTRÓNICAS**

Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Institucional Franja Positiva (Carteleras Electrónicas) para el año 2014, con análisis de publicación e indicadores respectivos, contemplando las siguientes características:

**Técnicas:**

- Apoyo en el proceso de instalación, configuración y puesta en marcha de los nuevos puntos de ubicación y recepción del canal Franja Positiva - Casa Matriz (Bogotá).
- Soporte Técnico en Bogotá.

**Comunicacionales:**

- Gestión estratégica y administración de Contenidos desde la planeación, diseño y alimentación de información en plantillas electrónicas (audiovisuales), las cuales deben ser actualizadas diariamente y contener información exclusiva que respondan a las necesidades comunicacionales de la Compañía.
- Ejecutiva de Atención de la Cuenta.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 006.011 DE 2014 CÉLEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

- *Frecuencia de prestación del servicio: Diario.*
- *Cantidad de actualizaciones diarias: 10 (Lunes a Viernes de 6:30 a.m. a 7:00 p.m.) y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.*
- *Informe mensual de publicación o emisión con análisis de información, conclusiones e indicadores.*
- *Archivo en DVD / CD mensual."*

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación (nacional, regional y local) para el año 2014 y Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Franja Positiva para el año 2014.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Adelantar reuniones periódicas de seguimiento con el equipo de Comunicaciones de Positiva para garantizar la efectividad del proceso.
- Guardar absoluta confidencialidad del "KnowHow" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- Generar el servicio con profesionalismo, especialidad, conocimientos y cumpliendo las condiciones acordadas con la Gerencia de Talento Humano. Lo anterior, con el fin de apoyar la estrategia de Comunicación Corporativa que se desarrolla en la Compañía y maximizar la ejecución de todos los procesos comunicativos de la Organización.

*W* Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones. *f*

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 00061 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**Acuerdos de Niveles de servicio:**

Por los altos estándares de calidad que exigen estos dos servicios solicitados y el impacto que generarán en sus audiencias, es necesario que:

- Se cumpla a cabalidad con los horarios de entrega diaria del reporte de monitoreo y los reportes mensuales establecidos con el equipo de Comunicaciones, siendo esto determinante para la continuidad del contrato ya que son clave en el éxito del servicio porque permite: orientar la estrategia, cuidar la reputación e imagen de Positiva Compañía de Seguros y ser oportunos en la difusión de las noticias publicadas en los diferentes medios de comunicación del país.
- La gestión de las pantallas electrónicas por parte del proveedor sea estratégica y planificada (cumplimiento de cronograma establecido con el equipo de Comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros), además, que garantice la administración integral del canal, la actualización diaria de los mensajes corporativos y la alimentación de contenido en tiempo real.
- Como proveedor gestionar sus acciones a partir de la estrategia integral de Comunicación de la Compañía liderada por la Gerencia de Talento Humano, generando una sinergia que beneficie a la Organización.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.

000061



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.657.248.00) incluido IVA**. El valor del Contrato será discriminado y pagado de forma mensual y estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARAGRAFO.-**Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000148, expedido el 01 de Enero de 2014 por el área de presupuesto de POSITIVA por valor de \$58.747.648.00, el cual se afectará en su totalidad, Número 2014000187, expedido el 15 de Enero de 2014 por el área de presupuesto de POSITIVA por valor de \$17.909.600.00 el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las

f

800061

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CÉLEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **El CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente, deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

af

f

000061



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL ADJUDICATARIO con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente

000061



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:**

4

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CÉLEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de igual manera para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga en caso de ser necesario únicamente a carnetizar, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CÉLEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

*a*

*f*

000061



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CÉLEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

23 ENE 2014

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA**



**ÁLVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN**  
Presidente



**GLORIA PATRICIA OCAMPO TABARES**  
Representante Legal

Elabora:  
Revisó:  
Aprobó:

Nicolás Nieto  
Omar Vanegas  
Sandra Rey.